



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
Nº 009 -2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 13 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe N° 004-2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH, de fecha 08 de enero del 2016;
el Informe N°008 -2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, de fecha 11 enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, de conformidad con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM, en adelante el Reglamento de la Ley.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento de la Ley, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015, se designa como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, de conformidad con el artículo 62 de la Resolución Ministerial N° 250-2014-TR, que establece disposiciones sobre la Secretaría Técnica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se constituye a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para efectos del régimen administrativo disciplinario establecido en la Ley y su Reglamento; como Entidad Tipo B, facultando al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, aprobar en el plazo de treinta (30) días hábiles, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles — RIS, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante documento de Visto, de fecha 30 de setiembre del 2015, fue designado el Abogado Juan Carlos Benner Caycho, como secretario técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en adición a sus funciones como Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, habiendo solicitado el Área de Recursos Humanos, la designación de la servidora Vilma Janet Siguay Saavedra, en el cargo de secretario técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad tipo B, de la unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; resulta necesario tal designación.

Con el visto de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2011-TR, sus modificatorias Decreto Supremo N° 004-2012-TR y 004-2015-TR y la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y sus modificatorias, así como la designación realizada mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, que regula el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del abogado JUAN CARLOS BENNER CAYCHO, como secretario técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la abogada VILMA JANET SIGUAY SAAVEDRA, como secretario técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Productivos", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Econ. Erick Leonardo Verano Meza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María